

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 1 de 13 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo, la doctora **MÁBEL ROCÍO LÓPEZ SEGURA**, mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.728.601 expedida en Envigado, actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**, identificad con NIT. No. 890.937.233-0, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **ANA MARÍA CASTAÑO ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.453.332 expedida en Medellín, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Hoy la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA -TELEANTIOQUIA-**, se crea mediante los Decretos Nacionales 3100 y 3101 de 1984 y de un contrato de sociedad entre las Empresas Departamentales de Antioquia, EDA (hoy EDATEL S.A. E.S.P.) y el Instituto Nacional de Radio y Televisión, INRAVISIÓN (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, según la escritura pública 27 del 16 de enero de 1985, de la Notaría Primera de Medellín, inscrita el 23 de enero del mismo año, ante la Cámara de Comercio de la ciudad. Los Estatutos iniciales fueron aprobados mediante el Decreto Nacional 3859 del 29 de diciembre de 1985.

En cumplimiento de la Ley 14 de 1991, se tramitó una reforma Estatutaria, formalizada por el Decreto Nacional 2157 del 29 de octubre de 1993 y TELEANTIOQUIA asumió la naturaleza

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 2 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

jurídica de entidad asociativa de derecho público del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones. Para la época también habían ingresado como socios el Municipio de Medellín (año 1987), el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, (año 1988), y el Departamento de Antioquia (año 1990).

Más adelante, se reformaron los Estatutos para ajustarlos a las disposiciones de la Ley 182 de 1995 y, en especial, debido a la facultad conferida por su artículo 37-3, a las Juntas de estos canales para determinar el nivel nacional o departamental al que debían pertenecer estas entidades. Fue así como mediante la Resolución de la Junta Administradora Regional 08 del 2 de junio de 1995, elevada a la escritura pública 3187 del 9 de agosto de 1995 de la Notaría Primera de Medellín, según la Escritura Pública 27 del 16 de enero de 1985, de la Notaría Primera de Medellín, fue constituida la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.937.233-0, con domicilio en Medellín, y que tiene como objeto principal ser operador público de televisión, tendrá como objeto principal la prestación del servicio de televisión regional, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permita la convergencia digital.

2. La **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**, suscribió con la Empresa de Servicios Temporales **JIRO S.A.**, identificada con el NIT. 890913990-4, dos (2) Órdenes de compra de bienes y servicios la N° 20550 del 26 de febrero de 2016 y la N° 20587 del 7 de abril de 2016, cuyo objeto consiste en el "*Suministro de trabajadores en misión para la producción y realización de los contenidos audiovisuales para la ANTV y Teleantioquia Noticias*".
3. La Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Trabajo, adelanta Averiguación Preliminar ordenada a través del Auto No. 988 del 4 de diciembre de dos mil quince (2015), contra la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA** y **JIRO S.A.**, por presunta tercerización laboral ilegal.
4. La **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA** tiene vinculados indirectamente a un total de 51 trabajadores que pertenecen a la empresa de Servicios Temporales **JIRO S.A.**; de ese total, un número de 30 trabajadores serán vinculados directamente a **TELEANTIOQUIA** a través de la suscripción de contratos de trabajo con

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 3 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación y el tipo de contrato que se relaciona más adelante.

- El Total de trabajadores a formalizar son treinta (30), ya que de los treinta y dos (32) trabajadores que se pretendían formalizar, se presentan las siguientes novedades: a. La señora Mónica Escorcía Cardona, presentó su renuncia a la empresa temporal a partir del 7 de diciembre de 2016 y b. El señor Jarvi Augusto Escobar, después de la socialización para la formalización laboral, realizada el día 7 de diciembre de 2016, manifestó que no tiene interés en vincularse a la Entidad como trabajador oficial, toda vez que esto lo inhabilita para continuar con la prestación de servicios que viene realizando a otras empresas del sector.
- La Dirección Territorial de Antioquia, el primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer al Representante Legal de **TELEANTIOQUIA**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
- Mediante reunión realizada el quince (15) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), en las instalaciones del Ministerio de Trabajo, a la cual asistieron por parte de Teleantioquia, el Dr. Manuel Darío González Ruíz, Secretario General y el Dr. Walter Albeiro Pineda Orrego, Director de Operaciones, Dra. Paula Andrea Naranjo Muñoz, Coordinadora de Gestión Humana y la Dra. Paula Andrea Londoño Trujillo, Profesional Jurídico II y por parte del Ministerio del Trabajo, el Dr. Felipe Calle Álvarez, Coordinador PIVC, Nelson Escobar y Juan Esteban Rua Mesa, Inspectores del Trabajo, en la cual se socializaron los avances y se manifestó por parte de **TELEANTIOQUIA** a la Dirección Territorial de Antioquia, la voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, y surtido los trámites internos ante la Junta Administradora Regional, la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA** procede a presentar, el siguiente:

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 4 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La doctora **MÁBEL ROCÍO LÓPEZ SEGURA**, en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de seis (6) meses, a un total de treinta (30) trabajadores que prestarán sus servicios en la ciudad de Medellín, de acuerdo al cronograma de vinculación, que se relaciona a continuación:

| Nº | Nombres y Apellidos | Número de Documento de Identidad | Cargo | Clase de Contrato | Duración | Fecha de Contratación | Vinculación Anterior |
|----|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------|----------|-----------------------|----------------------|
| 1 | JUAN DAVID ARROYAVE GARCÍA | 8.161.842 | GRAFICADOR | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 10/01/2017 | TEMPORAL |
| 2 | TATIANA CAROLINA BALVIN RODRIGUEZ | 1.037.616.992 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 03/01/2017 | TEMPORAL |
| 3 | JORGE ENRIQUE BANOY PATIÑO | 98.554.760 | ASISTENTE DE CAMARA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 4 | YULIANA BOTERO VARGAS | 43.985.113 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 5 | NICOLAS CARDONA OROZCO | 71.619.476 | CAMARÓGRA FO I | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |

DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

Carrera 56 A No. 51 - 81 PBX: 5132929 Ext 3047, Medellín - Antioquia, Colombia

www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 5 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

| Nº | Nombres y Apellidos | Número de Documento de Identidad | Cargo | Clase de Contrato | Duración | Fecha de Contratación | Vinculación Anterior |
|----|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------|----------|-----------------------|----------------------|
| 6 | MANUEL ANDRÉS ESPINAL URIBE | 1.017.142.373 | TÉCNICO DE PRODUCCIÓN | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 7 | LUZ MERCEDES GIL ÁNGEL | 42.882.215 | EDITOR | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 8 | IVÁN DARÍO GÓMEZ GÓMEZ | 71.643.096 | CAMARÓGRA FO I | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 9 | MARCELA GONZÁLEZ PÉREZ | 43.206.123 | TÉCNICO DE PRODUCCIÓN | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 10 | LESNEY LILIANA LONDOÑO FORERO | 32.259.733 | TÉCNICO DE MEDIATECA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 16/01/2017 | TEMPORAL |
| 11 | DARLUIN LONDOÑO MUÑOZ | 8.063.239 | TÉCNICO DE NUEVOS MEDIOS | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 12 | CESAR GIOVANI GUERRA MEJÍA | 1.036.599.870 | EDITOR | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 13 | LAURA MARCELA MORA POSADA | 1.152.185.009 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 14 | NANCY AMPARO MUÑOZ PALACIO | 43.046.251 | ASISTENTE ADMINISTRAT IVA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 6 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

| Nº | Nombres y Apellidos | Número de Documento de Identidad | Cargo | Clase de Contrato | Duración | Fecha de Contratación | Vinculación Anterior |
|----|----------------------------------|----------------------------------|----------------|--------------------|----------|-----------------------|----------------------|
| 15 | JHON FREDY OCAMPO MESA | 71.600.194 | CAMARÓGRA FO I | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 16 | JORGE HERNÁN PELAEZ GIRALDO | 70.567.408 | EDITOR | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 17 | ALVARO GOLIATH PÉREZ ARISTIZABAL | 4.378.131 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 18 | DIAGO ANDRÉS SANDOVAL RUÍZ | 8.358.930 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 19 | CARLOS ALBERTO TAMYO VÁSQUEZ | 98.576.729 | CAMAROGRA FO I | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 03/01/2017 | TEMPORAL |
| 20 | YAMID TOBÓN GUTIERREZ | 8.127.331 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 21 | CAMILO ANDRÉS VALLEJO GÓMEZ | 1.097.032 377 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 22 | EDWIN JOSÉ VELÁSQUEZ ECHAVARRIA | 71.706.261 | CAMARÓGRA FO I | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 23 | LUIS FELIPE VELÁSQUEZ POSADA | 1.130.615 949 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 24 | OSCAR JAVIER RODRIGUEZ | 71.779.289 | EDITOR | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |

DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

Carrera 56 A No. 51 - 81 PBX: 5132929 Ext 3047, Medellín - Antioquia, Colombia

www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 7 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

| Nº | Nombres y Apellidos | Número de Documento de Identidad | Cargo | Clase de Contrato | Duración | Fecha de Contratación | Vinculación Anterior |
|----|---------------------------------|----------------------------------|----------------|--------------------|----------|-----------------------|----------------------|
| | FERREIRA | | | | | | |
| 25 | EDWIN ALEJANDRO SÁNCHEZ BOLIVAR | 1.128.272.321 | EDITOR | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 10/01/2017 | TEMPORAL |
| 26 | NESTOR LEÓN VERGARA TOBON | 98.581.358 | CAMARÓGRA FO I | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 27 | ALVARO ALEXIS VILLADA MUÑOZ | 71.790.042 | CAMARÓGRA FO I | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 28 | CARMEN LUCIA HERRERA ZAPATA | 32.277.721 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 29 | CAROLINA LONDOÑO ACEVEDO | 1.152.187.147 | PERIODISTA | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |
| 30 | SEBASTIAN BETANCUR RIVERA | 1.128.453.965 | EDITOR | TRABAJADOR OFICIAL | 6 MESES | 01/01/2017 | TEMPORAL |

Total de trabajadores de la planta de Teleantioquia antes de la formalización: Doscientas (200) plazas.

Total de trabajadores formalizados: Treinta (30) plazas.

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 8 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad como empresa industrial y comercial del Estado, hacemos claridad en lo siguiente:

- ✓ Las treinta (30) personas a formalizar corresponden a trabajadores oficiales con un contrato de trabajo a término fijo de seis (6) meses, prorrogable por periodos iguales indefinidamente, lo que conlleva una jornada laboral de mínimo 48 horas semanales, no obstante, la señora Nancy Amparo Muñoz Palacio, quien viene contratada a través de la empresa JIRO S.A, desempeñando el cargo de Técnico de Mediateca, actualmente labora 24 horas semanales y pasará a tener un contrato por 36 horas semanales, desempeñando el cargo de Asistente Administrativa.

Con base en el Acuerdo de Junta N° 21 del 5 de diciembre de 2016, "por medio el cual se modifica la estructura salarial, estructura organizacional y planta de cargos de Teleantioquia", la planta de cargos quedará conformada por 178 plazas, 13 empleados públicos y 165 trabajadores oficiales.

Lo que se pretende con esta formalización laboral es no desmejorar las condiciones salariales ni prestacionales de los trabajadores.

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **TELEANTIOQUIA**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

| No. de Trabajadores | Clase de Contrato | Fecha de Contratación |
|---------------------|--------------------|-----------------------|
| 25 | TRABAJADOR OFICIAL | 1 DE ENERO DE 2017 |
| 2 | TRABAJADOR OFICIAL | 3 DE ENERO DE 2017 |
| 2 | TRABAJADOR OFICIAL | 10 DE ENERO DE 2017 |
| 1 | TRABAJADOR OFICIAL | 16 DE ENERO DE 2017 |

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 9 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Los trabajadores vinculados indirectamente a la empresa **JIRO S.A.**, y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Antioquia, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Antioquia, previene a la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA** que tengan reconocimiento legal.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 10 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Antioquia, procederá a la suspensión de las siguientes actuaciones administrativas:

- Averiguación preliminar iniciada a través del Auto No 988 del cuatro (4) de diciembre de dos mil quince (2015), contra la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**, por presunta tercerización laboral ilegal.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Antioquia, verificará mediante visitas de seguimiento a la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 11 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

De manera clara y expresa, la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La empresa **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Antioquia, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 12 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de control de asistencia de fecha siete (7) de diciembre de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Antioquia.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 13 de 13 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar a la cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

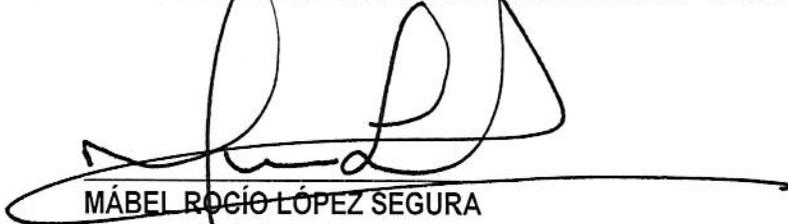
Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, en fecha 16 de Julio 2016.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA:



ANA MARÍA CASTAÑO ALVAREZ
Directora Territorial de Antioquia

POR LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA - TELEANTIOQUIA:



MÁBEL ROCÍO LÓPEZ SEGURA
Representante Legal

| | |
|--|--|
| 1. <i>[Faint text]</i> 2. <i>[Faint text]</i> 3. <i>[Faint text]</i> | 4. <i>[Faint text]</i> 5. <i>[Faint text]</i> 6. <i>[Faint text]</i> |
|--|--|

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Handwritten signature]

[Faint text]

[Faint text]

[Handwritten signature]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]